

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 07 DE FEBRERO DE 2023	Vigencia desde: 07-02-2023
	Código: UC-CU-RES-019-2023	Acta: 003
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto favorable unánime de los miembros presentes en la sesión;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 18 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“Consejo Universitario e integración.- El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución (...)*;

Que, el Himno de la Universidad de Cuenca, fue escrito por la distinguida poetisa cuencana María Ramona Cordero y León, conocida en el ámbito de las letras como Mary Corylé, por solicitud expresa del entonces Rector, Dr. Carlos Cueva Tamariz, en agosto de 1947 y fue el compositor y musicólogo cuencano, Rafael Sojos Jaramillo, quien se encargó de componer la música;

Que, en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2018, el Consejo Universitario, resolvió aprobar el informe de la comisión designada para el análisis del Himno de la Universidad de Cuenca y disponer que se eliminen los títulos de los párrafos con los nombres de facultades; y que cuando el protocolo lo determine, sea cantado en el orden recomendado, esto es, coro, primera estrofa y coro; y,

Que, mediante Oficio Nro. UC-RC-2023-0097-O, de fecha 03 de febrero de 2023, suscrito por la Arq. María Augusta Hermida Palacios, Rectora de la Universidad de Cuenca, cuyo asunto refiere a *“Propuesta de incluir una nueva estrofa en el Himno a la Universidad de Cuenca”* se señala textualmente *“(...*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 07 DE FEBRERO DE 2023	Vigencia desde: 07-02-2023
	Código: UC-CU-RES-019-2023	Acta: 003
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

considerando la necesidad de contar con una estrofa unificada que pueda ser cantada en todos los actos institucionales que el protocolo permita, hago llegar a Ustedes esta propuesta presentada por el docente Manuel Quesada, en la que sugiere que los cuatro versos que forman parte del coro, se mantengan como los creó Mary Corylé; y, que los cuatro versos que conformarían la nueva estrofa, gracias a los ajustes realizados por el Maestro Manuel Quezada, que han sido tomados de las distintas Facultades, respetando la métrica de versos decasílabos (arte mayor) rima y su ritmo anapéstico, sea la siguiente: Portadores de altísima ciencia de armonía, poema y color forjaremos en nuestra conciencia la utopía de un mundo mejor”.

RESUELVE:

1. Aprobar la propuesta de incluir una estrofa en el Himno de la Universidad de Cuenca, que recoja el sentir de las demás estrofas, así como la identidad de toda la Institución; y que sea la que se cante en todos los actos institucionales que el protocolo permita, conjuntamente con el coro creado por Mary Coryle.
2. Disponer a la Dirección de Cultura de la Universidad de Cuenca, organice un concurso conducente a escoger la propuesta de la nueva estrofa del Himno a la Universidad de Cuenca, la misma que deberá respetar la métrica de versos decasílabos, rima y su ritmo anapéstico.
3. Señalar que la propuesta presentada por el Maestro Manuel Quezada, participará en el concurso que para tal efecto se desarrolle.
4. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Cultura de la Universidad de Cuenca, para que proceda según corresponda; al Rectorado; al Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación; a las Facultades de la Universidad de Cuenca; a la Secretaría General Procuradora; a la Dirección de Planificación y a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los siete días del mes de febrero de dos mil veinte y tres.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVRSITARIO